

BECA LEP FESTIVALES DE MÚSICA 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA

Entidad

IDARTES

Descripción

La Beca LEP Festivales de Música 2023 - Bogotá Ciudad Creativa de la Música es una estrategia propuesta por la Gerencia de Música del Instituto Distrital de la Artes – Idartes, diseñada por primera vez para reconocer el valor que tienen los festivales de música en vivo de la ciudad, su relevancia en la circulación y desarrollo de las agrupaciones musicales distritales, la reactivación económica y como espacios en donde la ciudadanía puede disfrutar de una oferta cultural variada, de calidad y frecuente.

Esta beca convoca a festivales de música en vivo de cualquier género musical (a excepción de la música académica, sinfónica y el canto lírico) que cuenten con mínimo tres (3) versiones, las cuales se deben haber desarrollado en los últimos cinco (5) años (es decir, entre enero de 2018 y julio de 2023) y cuya próxima versión se desarrolle entre los meses de noviembre del 2023 y marzo del 2024 en la ciudad de Bogotá.

Para esta convocatoria se entiende como festival, un conjunto de presentaciones musicales en vivo o franjas de programación presencial realizadas en una o más fechas, con acceso gratuito o pago y que están conectadas por una línea curatorial a través de la cual se ofertan diferentes expresiones musicales y se congregan personas en el espacio público, escenarios de música en vivo o escenarios no convencionales.

Para participar en esta beca es necesario presentar el certificado de inscripción como productor en el Registro Nacional de Productores de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, emitida durante el último mes por el Ministerio de Cultura, a través del portal único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas- PULEP.

Los recursos otorgados mediante esta Beca se deben destinar a la ejecución de festivales de música realizados en la ciudad de Bogotá, para cubrir el componente artístico de la programación, agentes de la cadena de valor de la música que hagan parte del equipo de trabajo del proyecto (roadies, stage, ingenieros de sonido, luminotécnicos, etc) o el desarrollo de estrategias de divulgación aplicadas al evento.

El recurso otorgado mediante la beca puede cubrir la contratación artística de propuestas de orden nacional e internacional. Sin embargo, se otorgará un mayor puntaje en la calificación a aquellos proyectos que asignen un porcentaje superior del estímulo a la contratación de artistas y agentes distritales.

Nota: Para ser beneficiario de los recursos de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos, la persona jurídica, o el representante legal de la agrupación deberán realizar el registro como productor en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas- PULEP.

<https://pulepapp.mincultura.gov.co/cuenta/solicitudregistro>

Línea estratégica

Circulación

Área(s)

Música

Número de estímulos:

8

Total de recursos:

\$ 525.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

Para la **CATEGORÍA Mediana complejidad**: Se otorgarán tres (3) estímulos por un valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000), cada uno.

Para la **CATEGORÍA Baja complejidad**: Se otorgarán cinco (5) estímulos por un valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000), cada uno.

El valor de los recursos está sujeto a las retenciones de ley.

Información categorías

Nombre categoría	Descripción
CATEGORÍA 1- Mediana Complejidad	<i>Festivales de Mediana Complejidad</i> : eventos que no generan afectación al normal funcionamiento de la ciudad, con un impacto moderado a las condiciones de salubridad, seguridad y convivencia y una media probabilidad de que se generen riesgos en el interior o en el exterior del evento.
CATEGORÍA 2 - Baja Complejidad	<i>Festivales de Baja Complejidad</i> : Eventos que no generan ninguna afectación en el exterior del evento, con un impacto bajo a las condiciones de salubridad, seguridad y convivencia y con una baja probabilidad de generarse un riesgo en el interior del evento.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	01/09/2023	Desde la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con tres días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@idartes.gov.co hasta las 17:00:00 horas del último día.
Fecha de apertura	06/09/2023	
Fecha de cierre	25/09/2023 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	29/09/2023	
Publicación de listado de elegibles	18/10/2023	Una vez finalizado el proceso de evaluación, las propuestas elegibles serán registradas en la plataforma PULEP y se podrán considerar como ganadoras una vez sean

Tipo evento	Fecha	Descripción
		aprobadas por parte del Ministerio de Cultura.
Fecha máxima de ejecución	29/03/2024	Tenga en cuenta que para esta fecha el proyecto debe estar ejecutado al 100% y el informe final deberá estar aprobado por parte de la Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes -Idartes que realiza acompañamiento a la ejecución de la propuesta.

Justificación

La Ley 1493 de 2011, Ley de Espectáculos públicos *“Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones”*, en su Capítulo II, establece la creación de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas (recursos LEP), la cual se genera de la boletería de los espectáculos públicos a nivel municipal o distrital y equivale al 10% del valor de las boletas, cuyo costo individual sea igual o superior a 3 UVTS (\$127.236 para el año 2023).

Así mismo establece que el Ministerio de Cultura como entidad recaudadora de la contribución se encargará de entregar al municipio o distrito que generó el recaudo, los recursos de la contribución para que sean destinados exclusivamente al sector de las artes escénicas, específicamente en proyectos de infraestructura (construcción, reforzamiento, ampliación, mejoramiento, adecuación, etc., de escenarios de las artes escénicas) y, a partir del año 2021, según lo establecido en la Ley 2070 de 2020 y el Decreto Nacional 639 de 2021, en actividades o proyectos que incentiven la producción y circulación de espectáculos públicos de las artes escénicas.

Este mismo decreto define las precitadas destinaciones de la contribución parafiscal en esta materia de la siguiente manera:

Producción: Conjunto de actividades y procesos que los agentes del Sector de las artes escénicas desarrollan para disponer de los elementos técnicos y artísticos necesarios para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011.

Circulación: Actividades de gestión y puesta en escena de contenidos desarrollados por los agentes del sector de las artes escénicas para la presentación al público en general de los espectáculos públicos de las artes escénicas, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011.

Conforme a lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 del Decreto Distrital 321 del 8 de noviembre del 2022, que modifica el Artículo 4 del Decreto 081 de 2019, en lo relacionado con la administración y ejecución de los recursos de la contribución parafiscal cultural (recursos LEP) del distrito capital:

“La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) será la entidad encargada de incorporar en su presupuesto de gastos e ingresos, los recursos de la contribución parafiscal cultural del distrito, y actuará como ordenadora del gasto.

También podrán participar de la ejecución de los recursos de la contribución parafiscal cultural y, en tal sentido, ser ordenadores de gasto de los recursos de la contribución parafiscal cultural, el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y la Orquesta Filarmónica de Bogotá, previa aprobación del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, y previa suscripción del acto jurídico respectivo con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte...”

Por su parte, en el Acuerdo 761 de 2020, por el cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo*

XXI", se definió el programa No. 21 denominado "*Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural*", con el objetivo de superar las barreras culturales, económicas, físicas que dificultan la participación de la ciudadanía en la vida cultural de la ciudad, y obstaculizan la transformación cultural de los ciudadanos para reconocer a los otros, para, a través de procesos y actividades pertinentes y accesibles en las dimensiones de la creación, la formación, la circulación, la investigación y la apropiación, lograr que la ciudadanía incorpore las artes a su vida cotidiana, mediante la práctica y el acceso a la oferta cultural.

Así mismo, el Proyecto de inversión 7600 - *Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.* busca fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Esta beca tiene su base en los cuatro núcleos de acción del Plan Estratégico Cultural Ciudad Creativa de la Música, que son:

1. La ciudadanía vive y se goza la música.
2. Agentes musicales fortalecidos, creativos y organizados.
3. Memoria y tejido sonoro para una ciudad más diversa.
4. La música como catalizadora de la economía cultural y creativa.

En ese sentido, esta beca resulta pertinente, como uno de los componentes que facilitan la reactivación de las actividades artísticas que involucran las dimensiones de circulación y apropiación en Bogotá y que a su vez generan impacto social a través de la creación de espacios colaborativos y el fortalecimiento de organizaciones culturales.

Objeto

Esta beca tiene como propósito fortalecer, dinamizar y articular la escena de música en vivo de Bogotá, centrándose específicamente en el desarrollo de iniciativas en torno a la realización de Festivales de Música en Bogotá, como espacios de trabajo colaborativo, para promover la circulación de los proyectos musicales bogotanos, el fortalecimiento de organizaciones culturales y el recurso humano en la producción de los eventos, así como el disfrute de la ciudadanía en el marco de la designación de Bogotá como Ciudad Creativa de la Música de la UNESCO.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona Jurídica	<p>Personas jurídicas</p> <p>Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, cuyo domicilio principal sea la ciudad de Bogotá.</p> <p>Las personas jurídicas participantes deberán soportar una trayectoria mínima de cinco (5) años en la</p>

Tipo participante	Descripción
	<p>realización de festivales o actividades culturales.</p> <p>Nota: Para ser beneficiario de los recursos de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos, la persona jurídica, deberá realizar el registro como productor en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas- PULEP. (https://pulepapp.mincultura.gov.co/cuenta/solicitudregistro)</p>
Agrupación	<p>Agrupación</p> <p>Entendida como un conjunto de dos o más personas naturales mayores de 18 años, que presentan una propuesta en la cual participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante principal, quien será el encargado de comunicarse con la entidad. Todos los integrantes de la agrupación, ya sean colombianos(as) o extranjeros(as), deben tener su domicilio principal en la ciudad de Bogotá.</p> <p>Deberán soportar una trayectoria mínima como agrupación, de cinco (5) años en la realización de festivales o actividades culturales.</p> <p>Nota: Para ser beneficiario de los recursos de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos, el representante legal de la agrupación deberá realizar el registro como productor en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas- PULEP. (https://pulepapp.mincultura.gov.co/cuenta/solicitudregistro)</p>

Quienes no pueden participar

Adicionalmente a las restricciones de participación establecidas en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2023, no podrán participar:

- Personas naturales
- Las propuestas ganadoras de la BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI (2023-1)
- Las propuestas ganadoras de la BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI (2023-2)
- Las propuestas ganadoras de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA.
- Las propuestas ganadoras del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2023.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

["Bellas Artes"]

Campo de experiencia:

Mínimo cinco (5) años de experiencia o trayectoria en música, composición, producción, interpretación y docencia en Música.

Área perfil:

["Mu00fasica"]

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

["Bellas Artes"]

Campo de experiencia:

Experiencia mínima de cinco (5) años en gestión, promoción o música.

Área perfil:

["Mu00fasica"]

Formación profesional:

No requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 3

Área conocimiento:

["Ciencias Sociales Y Humanas"]

Campo de experiencia:

Experiencia mínima de cinco (5) años en gestión, promoción de productos musicales.

Área perfil:

["Música"]

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 4

Área conocimiento:

["Bellas Artes"]

Campo de experiencia:

Experiencia mínima de cinco (5) años en gestión, promoción, producción, circulación de música fonogramada.

Área perfil:

["Música"]

Formación profesional:

No requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad del representante de la agrupación participante	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Certificado de residencia en Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación participante	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (<i>Consultar el apartado Formatos</i>)	pdf	15 mb
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	15 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de los integrantes de la Agrupación	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de Cultura de cada uno de los integrantes de la agrupación participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home		

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	<p>Descargue el formato para presentación de propuestas publicado en la sección Formatos. Una vez diligencie la totalidad de los ítems solicitados, guárdelo en archivo PDF para que posteriormente pueda cargarlo en la plataforma de inscripción en línea - SICON.</p> <p>Nota 1. De acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, en la plataforma de inscripción sólo se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados. Por lo tanto, no serán tenidos en cuenta enlaces que reúnan la documentación técnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc.</p> <p>Nota 2. El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada. Asegúrese de presentar todos los documentos</p>	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>técnicos solicitados.</p> <p>Nota 3. No incluir los formatos diseñados específicamente para esta convocatoria será una causal de rechazo.</p> <p>Para cualquier aclaración respecto de los términos de la convocatoria comuníquese al correo contactenos@idartes.gov.co, o través de la línea 3795750 Ext. 3700, 3701, 3702, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.</p>		
DOCUMENTO EN PDF	<p>FORMATO-PRESU PUESTO: Descargue y diligencie en su totalidad el Formato en excel para la presentación del presupuesto, definido para la convocatoria el cual se encuentra publicado en la sección Formatos. Una vez diligenciado debe guardarse en PDF para que posteriormente pueda cargarlo en la plataforma de inscripción en línea del Programa Distrital de Estímulos en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin.</p> <p>Dado que los recursos de la presente convocatoria provienen de la Contribución parafiscal de los Espectáculos Públicos (Ley 1493 de 2011), para la elaboración del presupuesto, los participantes deberán revisar el concepto del Ministerio de Cultura sobre gastos administrativos no aceptables, los cuales no podrán cargarse a los recursos solicitados al Idartes.</p>	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
DOCUMENTO EN PDF	FORMATO-CRONOGRAMA: Descargue y diligencie en su totalidad el Formato en excel para la presentación del cronograma definido para la convocatoria el cual se encuentra publicado en la sección Formatos. Una vez diligenciado debe guardarse en PDF para que posteriormente pueda cargarlo en la plataforma de inscripción en línea del Programa Distrital de Estímulos en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin.	pdf	15 mb
DOCUMENTO EN PDF	FORMATO EQUIPO DE TRABAJO: Descargue y diligencie en su totalidad el Formato en excel para la presentación del equipo de trabajo definido para la convocatoria el cual se encuentra publicado en la sección Formatos. Una vez diligenciado debe guardarse en PDF para que posteriormente pueda cargarlo en la plataforma de inscripción en línea del Programa Distrital de Estímulos en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin.	pdf	15 mb

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Categoría: CATEGORÍA 1- Mediana Complejidad

Ronda: Selección

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos ponderados. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.*

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Coherencia del presupuesto con la propuesta de programación, equipo de trabajo y cronograma.	0 a 25
2	Propuesta de programación artística y articulación con agentes de la cadena de valor.	0 a 25
3	Trayectoria del participante (Se evaluará de acuerdo con los registros y soportes aportados por el participante).	0 a 20
4	Trayectoria del festival (Se evaluará de acuerdo con los registros y soportes aportados por el participante).	0 a 20
5	Porcentaje de agrupaciones y agentes distritales contratados para la ejecución del festival.	0 a 10

Nombre ronda

Categoría: CATEGORÍA 2 - Baja Complejidad

Ronda: Selección

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos ponderados. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.*

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Coherencia del presupuesto con la propuesta de programación, equipo de trabajo y cronograma.	0 a 25
2	Propuesta de programación artística y articulación con agentes de la cadena de valor.	0 a 25
3	Trayectoria del participante (Se evaluará de acuerdo con los registros y soportes aportados por el participante).	0 a 20
4	Trayectoria del festival (Se evaluará de acuerdo con los registros y soportes aportados por el participante).	0 a 20
5	Porcentaje de agrupaciones y agentes distritales contratados para la ejecución del festival.	0 a 10

Derechos específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2023, el ganador tendrá derecho a:

Recibir el estímulo correspondiente, en los siguientes porcentajes:

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y previo al cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.
- Adicionalmente:

*Cronograma de ejecución de actividades ajustado, de acuerdo con las indicaciones proporcionadas por el Idartes.

*Copia de cartas radicadas ante las entidades administradoras del espacio en el que se realizará el festival, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente.

Nota. Dado el origen de los recursos de la presente convocatoria, para dar trámite al primer desembolso el proyecto beneficiario deberá encontrarse avalado por el Ministerio de Cultura y contar con el número de registro en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas- PULEP-, asimismo para ser beneficiario de los recursos de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos, la persona jurídica, o los representantes legales de la agrupación deberán realizar el registro como productor de las artes escénicas y encontrarse registrados en la plataforma Soy Cultura del Ministerio de Cultura (únicamente para personas naturales y agrupaciones).

- Un segundo desembolso equivalente al diez por ciento (10%) restante, posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tales efectos y la presentación y aprobación por el área misional del Idartes de un informe final de actividades y relación de gastos, con sus respectivos soportes, de acuerdo a las especificaciones solicitadas por la entidad.

Nota. Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el ganador, dependiendo de su calidad tributaria.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2023:

1. Responder oportunamente al correo electrónico de notificación de ganadores. De acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación, la entidad enviará al ganador un correo electrónico certificado de notificación. El ganador contará con cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha y hora en que accede a la información, para responder manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa. Si pasados estos cinco (5) días hábiles la entidad no ha recibido la aceptación, se procederá a enviar un nuevo correo electrónico certificado con la siguiente información: i) fecha, ii) fecha del acto que se está notificando iii) autoridad que lo expidió, iv) recursos que legalmente proceden, v) autoridades ante quienes deben interponerse, y vi) plazos respectivos para interponer los recursos. La notificación se considerará realizada al finalizar el día siguiente del envío del segundo correo electrónico. Así mismo, el acto administrativo por medio del cual se acoge la recomendación del jurado queda en firme a los diez (10) días hábiles de haberse realizado la respectiva notificación vía correo electrónico.
2. Adicional a la documentación solicitada en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes Garantía de Responsabilidad Civil

Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta, o en su defecto la póliza en mención del espacio en el cual se desarrollarán las actividades que hacen parte de la ejecución de la propuesta.

3. Ejecutar la propuesta aprobada por el jurado, de acuerdo con las condiciones específicas de la convocatoria, una vez se cuente con la aprobación de la garantía constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, la expedición del Registro Presupuestal y la propuesta se encuentre registrada y aprobada por parte del Ministerio de Cultura en la plataforma PULEP (gestión realizada por la SCRDR). Lo anterior implica que se debe dar inicio a la ejecución de la propuesta con una disposición transitoria de recursos propios mientras se realiza el primer desembolso, tal como lo indican las condiciones generales de participación del PDE 2023
4. Realizar el trámite respectivo ante las entidades públicas o privadas administradoras del espacio en el que se desarrollará el festival, dando cumplimiento a los requisitos, reglamentación y restricciones indicadas para el desarrollo del mismo cumpliendo con las normas de aglomeración de público.
5. Destinar la totalidad del estímulo única y exclusivamente para los costos de ejecución de la propuesta. De ser necesario, el ganador deberá asumir los costos adicionales.
6. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta.
7. Incluir según manual de uso, los logos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, de la Alcaldía de Bogotá y demás que le sean indicados por la entidad en todas las piezas de comunicación relacionadas con el proyecto
8. Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Idartes.
9. Entregar un (1) documento de avance de ejecución de la beca que contenga:
 - *Descripción de la gestión: texto breve que dé cuenta de la gestión adelantada para la consecución de los escenarios propuestos, contratación de las agrupaciones, las alianzas realizadas, medios de comunicación, proveedores de servicios, entre otros. Dicha entrega se realizará en las fechas que estipule la Gerencia de Música, de acuerdo con el cronograma de actividades que aporte el participante.*
10. Presentar en los tiempos acordados con la Gerencia de Música, un (1) informe final en formato PDF, de mínimo cinco (5) páginas que contenga: descripción de las actividades realizadas, presentaciones artísticas, logros de la gestión, piezas de divulgación, resultados obtenidos, registro fotográfico de las actividades, fortalezas y debilidades encontradas tanto en el planteamiento como en la ejecución de la beca.
11. Entregar un Informe final de gestión y un informe financiero, en los formatos establecidos por la entidad, que den cuenta de todo el proceso de administración y ejecución, en los plazos establecidos por el Idartes, de común acuerdo con el equipo encargado del seguimiento y acompañamiento de la Beca.
12. En este caso, debe ser autorizada por la entidad mediante acta suscrita entre las partes.
13. La parrilla de programación aprobada dentro de la propuesta seleccionada como ganadora, no podrá cambiar en más del 30% de la programación presentada. Los cambios en la programación presentada deben ser autorizados por la Gerencia de Música mediante acta suscrita entre las partes.
14. Ejecutar la propuesta conforme al cronograma incluido en ella, previa aprobación del Idartes.
15. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios donde se ejecuta la propuesta. En caso de incumplimiento la entidad procederá al retiro del estímulo.
16. En caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa de desarrollo de la convocatoria algún incumplimiento de alguno de los compromisos citados previamente y de los términos de la convocatoria, el Idartes aplicará las medidas correspondientes, entre las cuales se puede contemplar el retiro del estímulo, de conformidad con los mecanismos legales pertinentes.
17. Si presentó su propuesta como agrupación y requiere solicitar un cambio de integrante, debe tener en cuenta lo establecido en el ítem Proceso para Ganadores PDE, de las Condiciones Generales de Participación, así como la siguiente información acerca del número de cambios permitidos:

No. de integrantes	No. de Cambios aceptados
De 3 a 5	1
De 6 a 8	2
De 9 a 11	3
De 12 a 14	4



Anexos

No	Nombre	Descripción
1		

Formatos

No	Nombre	Descripción
1		
2		
3		
4		
5		

Resoluciones

No	Nombre	Descripción
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

Categoría: Categoría: CATEGORÍA 1- Mediana Complejidad

Listados

No	Nombre	Descripción
1		
2		
3		
4		

Categoría: Categoría: CATEGORÍA 2 - Baja Complejidad

Listados

No	Nombre	Descripción
1		
2		
3		
4		

Avisos modificatorios

AVISO MODIFICATORIO NO. 01 DE 2023 A LOS TÉRMINOS DE LAS CONVOCATORIAS DE LAS BECAS LEP 2023 DE LA SUBDIRECCIÓN

AVISO MODIFICATORIO NO. 01 DE 2023 A LOS TÉRMINOS DE LAS CONVOCATORIAS DE LAS BECAS LEP 2023 DE LA SUBDIRECCIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

DE LAS ARTES.

DE LAS ARTES.

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-05-18 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)